



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **15957** /2015.-

ARICA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 12 de Agosto de 2015, entre el Director Regional de FOSIS, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 818, de fecha 11 de Agosto de 2015, del FOSIS, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 1815, de fecha 19 de Agosto de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 337, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 02 de Septiembre de 2015, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 19251-I, de fecha 24 de Agosto de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 12 de Agosto de 2015, entre el Director Regional de FOSIS, Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, aprobado por Acuerdo N° 337, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 02 de Septiembre de 2015, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CGG/bcm.-



  
SALVADOR JURRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL “PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS” Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En la comuna de Arica, a 12 días del mes Agosto de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **ORLANDO CESPEDES DIAZ**, ambos con domicilio en Arica, calle Arturo Gallo Nro. 850, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° N°69.010.100-9 representada por su alcalde **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad de Arica, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa Familias – Seguridad y Oportunidades componente de Acompañamiento modalidad Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°51/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014 de la Dirección Regional de Arica del FOSIS.

En relación al convenio antes señalado, con fecha 02 de Enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nro 34/2015, de fecha 19 de Febrero de 2015 se suscribió ADDENDUM para efectos de dar continuidad al programa durante el año 2015.

Con fecha 21 de Abril de 2015, se suscribe entre FOSIS y la Municipalidad, modificación del convenio de transferencia de recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, la cual fue aprobada por la Resolución Exenta 167 de 01 de Julio de 2015.

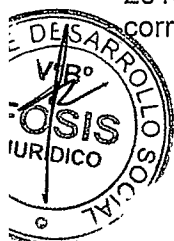
**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, para ajustarlo a los requerimientos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de fecha 11 de marzo de 2015.

Para lo anterior, resulta necesario introducir los siguientes cambios:

l) Se modifica la letra b) del numeral 18 de la cláusula tercera del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“b. Durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. Las transferencias de recursos que se hagan a la Municipalidad a partir del 1° de junio de 2015, se rendirán durante los primeros 15 días corridos siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.”



de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de fecha 11 de marzo de 2015.”

II) Se reemplaza la cláusula séptima del convenio, quedando como a continuación se indica:

“El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones gubernamentales, contenidas en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 y en relación a las transferencias de recursos que se hagan a la Municipalidad a partir del 1° de junio de 2015, a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de fecha 11 de marzo de 2015.”

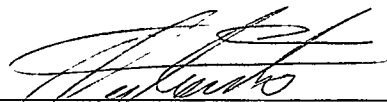
### TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.


La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

### CUARTO:

La personería del Director Regional, don **Orlando Cespedes Diaz** consta en la Resolución Exenta N° 326 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **Salvador Urrutia Cardenas**, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo



ORLANDO CESPEDES DIAZ  
DIRECTOR  
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

